



REFORMA DE ESTATUTOS Y PRORROGA

DE PLAZOS DE INDUSTRIA DULCERA

S. A. = CUANTIA: Indeterminada.-

En la parroquia Salinas, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. Ante mí, abogado FRANCISCO UPANO TALBOT VELEZ, Notario del cantón, comparece la Compañía Dulcera S.A., representada por su Gerente señor Ramón Costa Coleminas, Español, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta localidad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fé. Bien instruido del objeto y resultado que produce esta escritura de reforma de estatutos y prórroga de plazos que a otorgarla procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta mas documentos del tenor siguiente:-

Señor Notario: en el Registro de escrituras públicas a su cargo, autorice una por la cual conste la reforma de estatutos y prórroga de plazos de Industria Dulcera S.A. que se contiene en la siguientes cláusulas:- PRIMERA:- Interviniente:-

Concurre al otorgamiento de esta escritura Ramón Costa Coleminas en mérito a la autorización conferida por la Junta General extraordinaria de socios de Industria Dulcera Sociedad Anónima.- ANTECEDENTES:- a) Por escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Juan de Dios Morales Arauco el trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó la Sociedad Anónima Industria Dulcera S.A. con un capital de cincuenta mil sucres y un plazo de veinte años que se encuentra vencido sin que se haya prorrogado

1 do.- Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil
2 el diecinueve del mismo mes y año por mandato del Juzgado
3 Cuarto Provincial del Guayas.- b) Por escritura pública
4 que autorizó en Notario del cantón Guayaquil doctor The-
5 mo Torres Crespo el trece de enero de mil novecientos se-
6 senta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el die-
7 cinueve del mismo mes y año , por orden del Juez Primero
8 Provincial del Guayas, se aumentó a doscientos mil sueres
9 el capital de Industria Dulcera S. A. .- c) El Decreto
10 Supremo, siete, nueve, dos, Publicado en el Registro O-
11 ficial número ciento veinte y cuatro de Agosto diecisie-
12 te de mil novecientos setenta y dos, prorrogó, hasta
13 el treinta y uno de Diciembre del mismo año, el plazo
14 el plazo de duración de las compañías que hubieren con-
15 tinuado sus actividades no obstante encontrarse venci-
16 do el plazo.- TERCERA:- Por resolución tomada por u-
17 nanimidad la Junta General Extraordinaria de accionis-
18 tas en sesión celebrada el veintiuno de octubre de mil
19 novecientos setenta y dos, resolvió prorrogar por vein-
20 te años, que se contarán desde el primero de enero inclusi-
21 ve de mil novecientos setenta y tres, el plazo de duración
22 de Industria Dulcera S.A., resolvió ^{/además/} la reforma del artícu-
23 lo tercero de los estatutos sociales.- CUARTA:- Con los
24 antecedentes que constan en las cláusulas precedentes, y
25 en mérito a la autorización que se hace referencia en la
26 cláusula primera, otorgo la presente escritura a la que us-
27 ted se servirá agregar las cláusulas generales exigidas por
28 la Ley.- (firmado) Jaime F. Damenrval.- Doctor Jaime F.

1 Damerval.- Abogado.- Registro: cientoveintiuno.- Es Copia:-
2 Hasta aquí la minuta.- Industria Dulcera S.A.- Calle Esco-
3 bedo número trescientos ocho.- Apartado número cuatrocien-
4 tos setenta y siete.- Guayaquil.- Ecuador.- Guayaquil, A-
5 bril quince de mil novecientos sesenta y ocho.- Señor.-
6 Ramón Costa Colominas.- Ciudad.- Muy señor Mío:- Por la pre-
7 sente me es grato comunicar a usted, que la Junta General
8 Ordinaria de accionistas de nuestra compañía "Industria Dul-
9 cera S.A.", en sesión del doce de febrero del año en curso,
10 tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Gerente
11 de la Empresa, y teniendo usted, la administración y repre-
12 sentación de la Compañía conforme a los estatutos sociales.-
13 Muy atentamente.- (firmado).- C. Moises Paez L.- Cesar M.
14 Paez Lascano.- Certifico: que este nombramiento fue reins-
15 crito el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho,
16 de fojas cuatro mil ochocientos uno al cuatro mil ochocien-
17 tos dos, número ochocientos cincuenta y cinco del Regis-
18 tro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil ochocientos
19 ochenta y seis del Repertorio.- Guayaquil, veintiuno de Ju-
20 nio de mil novecientos sesenta y ocho.- Por el Registrador
21 de la Propiedad.- (firmado).- G. Intriago A.- Hay un sello.-
22 En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba en todas sus
23 partes el contenido de la minuta incerta la misma que por
24 disposición de la Ley queda elevada a escritura pública pa-
25 ra que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presen-
26 te escritura por su naturaleza es indeterminada.- Queda a-
27 gregado al Registro para que forme parte integrante y su te-
28 nor obre en las copias que se confieran el comprobante de

1 pago para los colegios.- Leida que fue la presente escritu-
2 ra al otorgante de principio a fin por mí el Notario en al-
3 ta y clara voz; dicho otorgante la aprobó en todas sus par-
4 tes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto conmigo
5 el Notario de todo lo cual doy fé.- (f) R. Costa Colominas.-
6 Cedula de Ciudadanía cero, nueve, cero, cero, tres, ocho,
7 cinco, siete, ocho.- Cedula Tributaria, cero, cero, cero,
8 cinco, cinco, uno.- F. U. Talbot V.- Notario Público.- Ac-
9 ta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
10 Sociedad Anonima Industria Dulcera S.A.- En Guayaquil, a
11 veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y dos, a
12 las seis de la tarde, en el local social inmueble mil tres-
13 cientos ocho, de la calle Escobedo de esta ciudad, encon-
14 trándose presentes todos los socios accionistas de Indus-
15 tria Dulcera S.A., por unanimidad conformes en que se reu-
16 na la Junta Extraordinaria de Accionistas para resolver la
17 prórroga del plazo de la Compañía que se encuentra vencido
18 y la designación de Gerente y Presidente de la Compañía,
19 se reúnen los socios Angelina Costa de Costa, representan-
20 do diez acciones de un mil sucres cada una, y diez acciones
21 serie B, de cinco mil sucres cada una, y en total sesenta
22 mil sucres; José Ramón Costa Costa y Jaime Costa Costa, re-
23 presentando cada uno de estos diez acciones serie B, de cin-
24 co mil sucres cada una y en total cincuenta mil sucres cada
25 uno de ellos; Ramón Costa Colominas representando treinta
26 y nueve acciones de un mil sucres cada una y en consecuen-
27 cia treinta y nueve mil sucres; y Moisés Paez Lascano re-
28 presentando una acción de un mil sucres con lo cual se en-

10.-
50.-

50.-

39.-

1.

10 - 5/1,000
10 - 15,000

10 - 45,000
10 - 45,000

39 - 41,000

1 - 1,000
809,800

200,000

1 cuenta presente en esta reunión todo el capital social que
2 es de doscientos mil sucres dividido como está en dos gru-
3 pos de acciones: uno, formado por cincuenta acciones de un
4 mil sucres cada una; y otro, serie B, formada por treinta
5 acciones de cinco mil sucres cada una, todas las ochenta
6 acciones nominativas. El señor Ramón Costa Colominas que
7 actúa como Secretario forma la lista de los asistentes, a-
8 notando la clase y valor de las acciones y el número de vo-
9 tos que les corresponde, dejando constancia, con su firma
10 y la del Presidente de la Junta del alistamiento que hace.
11 Con este antecedente la señora Angelina Costa de Costa, que
12 actúa como Presidente de la Junta declara instalada la Jun-
13 ta Extraordinaria de Accionistas de Industria Dulcera S.A.-
14 El señor Gerente Ramón Costa Colominas manifiesta que el
15 plazo de la Compañía, que es de veinte años a partir de
16 Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se encuentra
17 vencido; y que, de no mediar el Decreto Supremo número se-
18 tecientos noventa y dos, publicado en el Registro Oficial
19 de Agosto diecisiete del presente año, habría que liquidar
20 la compañía.- Dicho Decreto, añade el Gerente, prorroga,
21 hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, el
22 plazo de Industria Dulcera S.A. y autoriza a los adminis-
23 tradores de las compañías cuyo plazo ha fenecido a convo-
24 car a la Junta General a que prorrogue el plazo. El señor
25 Gerente pone a consideración de la Junta la conveniencia
26 de prorrogar el plazo, y la Junta, por unanimidad resuel-
27 ve prorrogar el plazo de Industria Dulcera S.A. por veinte
28 años, que se contarán desde el primero de Enero de mil no-

1 vecientos setenta y tres inclusive. La Junta resuelve, ade-
2 más, que sea el señor Ramón Costa Colominas, quien otorgue
3 la correspondiente escritura pública de prorroga de plazo
4 de la Compañía y reforma del Estatuto Social y quien ges-
5 tione la legalización de estas prorrogas y reforma del ar-
6 tículo tercero de los estatutos que dirá: "Artículo Terce-
7 ro; Plazo: el plazo de duración de la sociedad es de veint+
8 te años contados a partir del primero de enero de mil no-
9 vecientos setenta y tres. El plazo podrá ser prorrogado
10 por resolución de la Junta General de accionistas". El se-
11 ñor Gerente manifiesta que conviene aclarar el artículo qü
12 quinto de los estatutos con antecedente en la reforma del
13 artículo cuarto: Capital Social, que se formalizó median-
14 te la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Thel-
15 mo Torres el trece de enero de mil novecientos sesenta y
16 cinco. Que siendo todas las ochenta acciones existentes
17 nominativas, el artículo quinto debe ser aclarado. La Jun-
18 ta resuelve por unanimidad, reformar el artículo quinto,
19 que dirá: Artículo Quinto: todas las ochenta acciones en
20 que se divide el capital social son nominativas y serán nu-
21 meradas del cero, cero, uno al cero ochenta. Las cincuenta
22 primeras, de un mil sucres cada una, serán numeradas del
23 cero, cero, uno, al cero cincuenta; y las treinta últimas,
24 de cinco mil sucres cada una, serán numeradas del cero cin-
25 cuenta y uno al cero ochenta, haciendo constar que estas
26 de cinco mil sucres, son de la Serie B. Todas las acciones
27 están suscritas por el Presidente y Gerente.- " A continua-
28 ción, el señor Gerente manifiesta que el plazo para el cual

1 - fueron designados el Presidente y el Gerente se encuentran tam-
 2 - bién vencido. La Junta, resuelve designar Presidente a la
 3 - señora Angelina Costa de Costa y reelegir como Gerente al
 4 - señor Ramón Costa Colominas.- No habiendo otro punto que tra-
 5 - tar, se da por terminada la sesión y concediéndose un momen-
 6 - to de receso se redacta esta acta que leída a la Junta una
 7 - vez reintalada la sesión es aprobada por unanimidad firman-
 8 - do para constancia todos los asistentes.- f) Angelina Costa
 9 - de Costa.- f) Ramón Costa Colominas.- f) José R. Costa Costa.-
 10 - f) Jaime Costa Costa.- f) Moisés Paez L.- Certifico: Que
 11 - el acta que antecede es fiel copia del original que consta
 12 - en el Libro de Actas de Industria Dulcera S.A.- Lo certi-
 13 - fico.- R. Costa Colominas.- Eloy Ubilla Doylet.- Tesorero
 14 - Municipal del cantón Salinas.- Certifica: Que el señor No-
 15 - tario del cantón ha consignado los impuestos para los cole-
 16 - gios de Guayaquil, así: Para el Aguirre Abad, cinco sucres.-
 17 - Para el Dolores Sucre, cinco sucres.- Por la escritura de
 18 - Reforma de Estatutos y Prórroga de Plazo de Industria Dul-
 19 - cera S.A.- Cuantía Indeterminada.- Salinas, a veinte de di-
 20 - ciembre de mil novecientos setenta y dos.- f) ilegible.- Hay
 21 - un sello que dice: pagado.- Jorge A. Mateo Vera.-Cajero Mu-
 22 - nicipal.- Lo enmendado: conocerle, A, setenta, Mio, Esco-
 23 - bedo, sucres, actúa, doctor, La, Costa, vale.- ENTRELINEAS:

24 - además, vale.-

25 - *[Handwritten Signature]*
 AB. FRANCISCO U. TALBOT V.
 NOTARIO CANTON SALINAS

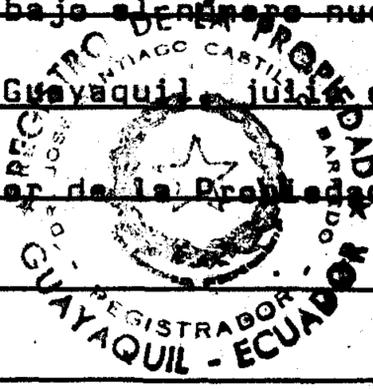
26 - Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
 27 - COPIA que sellé y firmo en el mismo día de su otorgamiento.-



28 - *[Handwritten Signature]*
 AB. FRANCISCO U. TALBOT V.
 NOTARIO CANTON SALINAS

1 CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución número 2.294 del In-
2 tendente de Compañías, hoy he inscrito la escritura pública de Refer-
3 ma de Estatutos y Prerrogas de Plazo de la Compañía "INDUSTRIA DULCE-
4 RA S.A.", de fojas dos mil seiscientos setenta y tres a dos mil seis-
5 cientos ochenta y ocho número ciento veinte y nueve del Registro Merc-
6 cantil en el libro de Industriales y anotada bajo el número nueve mil
7 seiscientos noventa y cinco del Repertorio.- Guayaquil, julio once de
8 mil novecientos setenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

9 *Jose Santiago Castillo Barreneche*
10 Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRENECHE
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



11 CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 1,585 del
12 Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y nueve; y, 472 del Re-
13 gistro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco, al margen de las
14 inscripciones respectivas.- Guayaquil, julio once de mil novecientos
15 setenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

16 *Jose Santiago Castillo Barreneche*
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRENECHE
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



27 CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de la matriz corres-
28

pondiente del archivo a mi cargo, tomé nota de la Resolución N° 2294 de la Intendencia de Compañías, que contiene la aprobación de la reforma de estatutos y prórroga de plazos de la Compañía Industria Dulcera S.A., a que se refiere la presente escritura pública. - Guayaquil, veinte de julio de mil novecientos setenta y tres. -



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" Edición N° 32.131 (año 90) correspondiente al día martes treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, se ha publicado el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos y prórroga de plazo de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA DULCERA S.A." y la razón de su aprobación. Guayaquil, 1° de agosto de 1.973

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA DULCERA S. A."

1.—Mediante escritura pública autorizada ante el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco el 13 de julio de 1.949, se constituyó la compañía anónima "INDUSTRIA DULCERA S. A." Posteriormente, ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, el 13 de enero de 1.965, se aumentó el capital social de la mencionada compañía.

2.—Mediante escritura pública autorizada por el Notario de Salinas Abg. Francisco Upano Talbot Vélez, el 20 de diciembre de 1.972, la compañía prorroga su plazo de duración y reforma sus estatutos; escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de julio de 1.973, de fojas 2673 a 2678, número 129 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número 9.695 del Repertorio.

3.—Compareció al otorgamiento de la escritura de reforma de estatutos y prórroga de plazo el señor Ramón Costa Colomina, en calidad de Gerente de dicha Sociedad.

4.—La compañía prorroga su plazo de duración en 20 años más, a contarse del 10. de enero de 1.973.

5.—En relación a la prórroga del plazo, se reforma el Art. 30. de los estatutos, que dirá: "El plazo de duración de la sociedad es de 20 años contados a partir del primero de enero de 1.973. El plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas.

6.—La reforma de estatutos y la prórroga de plazo han sido aprobadas mediante Resolución No. 2294 de 19 de junio de 1.973, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de julio de 1.973 de fojas 2.667 a 2.672 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número 9.694 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.
Guayaquil, Julio 30 de 1.973
Abg. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO
Julio 31/73

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO